



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**  
**-SECRETARIA GENERAL -**



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 541-2019-MDP/A**

Pomalca, 28 de octubre de 2019.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA**

**VISTO:**

La Resolución de Alcaldía N° 531-2019-MDP/A, de fecha 17 de octubre de 2019, donde se designó al Abog. **EDMUNDO LAUREANO GÁLVEZ RODRÍGUEZ**, en el cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Pomalca y el Informe N° 197-2019-MDP/SGRCYDU, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior, Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, indicando además, que la autonomía que la ley establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico establecido.

Que, mediante Ley N° 29227, se faculta a los gobiernos locales para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 519-A-2019-MDP/A, de fecha 30 de setiembre de 2019, se dejó sin efecto la designación de la Abog. **Cynthia Lizeth Galán Granados** como Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Pomalca, siendo necesario se designe al profesional idóneo y competente que el cargo amerita mediante la Resolución Respectiva.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 531-2019-MDP/A, de fecha 17 de octubre del 2019, se designó al Abog. **EDMUNDO LAUREANO GÁLVEZ RODRÍGUEZ**, en el cargo de **GERENTE DE ASESORIA JURÍDICA** de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, mediante Informe N° 197-2019-MDP/SGRCYDU, de fecha 22 de octubre de 2019, emitido por la Sub Gerencia de Registro Civil y Divorcio Ulterior, se solicita emitir la Resolución de designación del Abogado responsable de dar el visto bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

Que, la Directiva N° 001-2011-JUS/DNJ Directiva para la Autorización de Municipalidades que solicitan su acreditación para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, aprobado por Resolución Directoral N° 120-2011-JUS/DNJ, en cuyo numeral IX, de la variación señala que en caso la municipalidad acreditada requiere variar la ubicación del ambiente destinado a la Sala de audiencias privadas, deberá comunicarlo previamente a la Dirección Nacional de Justicia, debiendo cumplirse con presentar los requisitos exigidos en el inciso 5,6,7 y 8 del acápite III de la referida Directiva; así mismo, añade que en el caso que la Municipalidad cambie de abogado responsable de dar el visto bueno o del Jefe de la oficina de Asesoría Jurídica deberá comunicarse también de dicho cambio a la Dirección Nacional de Justicia, a fin de realizar la validación de su firma y sellos.

Que, mediante Resolución Directoral N° 1182011-JUS/DNJ de fecha 19 de abril del 2011, la Municipalidad Distrital de Pomalca, se encuentra en el Registro de Municipalidades acreditadas para llevar a cabo del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, con N° 129.

AV. APOLINARIO SALCEDO S/N (EX - HOSPITAL) - POMALCA - CHICLAYO -  
LAMBAYEQUE

Teléfono: 074 416516/ e-mail: alcaldía@municipalpomalca.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA

## -SECRETARIA GENERAL -



Creada por Ley N° 26921 del 31-01-1998

Que, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que dentro de las atribuciones del Señor Alcalde es designar a los funcionarios de para su gestión edil.

Que, es menester señalar que el encargado del procedimiento de separación convencional y divorcio ulterior; apoya al jefe inmediato en el trabajo propio de la asesoría jurídica, emitiendo los proyectos de informes legales sobre asuntos a consideración para el respectivo pronunciamiento; compilar las normas legales y a jurisprudencia y sistematizarla para poder sustentar los informes legales, realizar actos de separación convencional y divorcio ulterior, en lo no contencioso; expedir copias certificadas de las actas que se asientan en el libro de divorcios no contencioso.

Que, la Municipalidad Distrital de Pomalca en su condición de entidad pública, dentro de la estructura orgánica y cuadro de asignación de personal, tiene previstas distintas plazas y que es menester cubrir para la continuidad de las labores propias de la Institución Edil, manteniendo la orientación pública y técnica que la gestión desea impulsar para el desarrollo de la población de Pomalca.

Que, el despacho de Alcaldía es el máximo órgano ejecutivo del Gobierno Local, y su Titular es el Representante Legal y máxima autoridad administrativa siendo su atribución del Alcalde conducir la política del personal de la Municipalidad Distrital de Pomalca, compitiéndole en designar, remover, encargar o ratificar funcionarios que ejercen cargos, en merito a las atribuciones por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

Por las consideraciones expuestas y con las facultades establecidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** DESIGNAR a partir de la fecha al Abog. EDMUNDO LAUREANO GALVEZ RODRIGUEZ, identificado con DNI N° 17442379, con Registro ICAL N° 1780; como Responsable del Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Pomalca, regulado por la Ley N° 29227 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2008-JUS

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR la presente resolución a los interesados, así mismo a todas las áreas y órganos administrativos involucrados de esta Municipalidad para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO:** PUBLICAR la presente resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Pomalca.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POMALCA  
Abog. Julio Nestor Lazo Pomalca  
ALCALDE